



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 - 2024-MDA/A

Amarilis, 25 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 0579-2024-MDA-GSA/SGGIRM, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Municipales; Informe N° 670-2024-MDA-GSA, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, el numeral 1 del artículo 82º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre educación, cultura, deportes y recreación, señala: *"Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"*.

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y participaciones. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Amarilis mantiene su compromiso a fin de promover una conciencia ambiental y celebrar la riqueza cultural, histórica y natural de nuestro distrito, por intermedio del arte urbano y la expresión cultural.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Sólidos, a través del Informe N° 0579-2024-MDA-GA/SGGIRM, de fecha 10 de junio del 2024, solicita acto resolutorio de alcaldía para reconocer a la Mg. Zoilita Faridi Gabino Gonzales como facilitadora en el apoyo del Taller de Elaboración de Jabones, dado que su participación durante los talleres ha sido fundamental para el éxito de las vacaciones ecológicas, por lo que la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a través del Informe N° 0670-2024-MDA-GSA, de fecha 12 de junio del 2024, da viabilidad y solicita emisión de acto resolutorio.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR, la Mg. ZOILITA FARIDI GABINO GONZALEZ, representante de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, como facilitadora en el apoyo del Taller de Elaboración de Jabones de las VACACIONES ECOLÓGICAS: APRENDE A CUIDAR TU PLANETA DE UNA MANERA DIVERTIDA MEDIANTE LOS TALLERES DE ECOKIDS Y ECOJOVEN, que se llevó a cabo el 05 de febrero al 01 de marzo del presente año en curso.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y, **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Integral y Residuos Municipales, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

691
65A (2)
Luis.



28 JUN 2024

28 JUN 2024
Recibi
2 Juegos

Luis
28/06/24



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Hualлага N° 300 - Amarilis